CONTRATO Nº 12/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2023 – ID N° 424418

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS FILIAL VILLA HAYES, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA COIN DEL ING. CARLOS PERALES ----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 05 días del mes mayo de 2023, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con cédula de identidad N° 987.417, nombrado por Resolución del Rectorado Nº 1419 del 20 de agosto de 2021, en adelante denominada la FACULTAD, y el señor **Carlos Alberto Perales Ortellado** con cédula de identidad N° 2.347.092 en calidad de propietario de la firma COIN (Conceptos Industriales y Navales) con RUC 2.347.092-5 y domicilio legal en la calle Paraguari Nº 9658 casi Aregua de la ciudad de Villa Elisa, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR; de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para la prestación del Servicio de Mantenimiento de Edificios de la Filial Villa Hayes; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación al servicio de Mantenimiento de Edificios de la Filial Villa Hayes, según se detalla en la Carta de Invitación y la Orden de Servicio.---------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, Orden de Servicio N° y su respectiva notificación.
f) DDJJ de cumplimiento del contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del PBC, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA TERCERA

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones con el ID N° 424418, Rubro 242 – Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales. Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales. ----------

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 12/2023** para la prestación del servicio de Mantenimiento de Edificios de la Filial Villa Hayes, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N°272 de 24 de marzo de 2023. ---------

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el valor adjudicado al proveedor es por un monto de Gs. 141.192.800 (guaraníes ciento cuarenta y un millones ciento noventa y dos mil ochocientos), a continuación se detalla los precios unitarios de los servicios de acuerdo al siguiente detalle:

				COIN de Ing Carlos Perales	
Nº	Descripción de Trabajos	Unidad	Cantidad	Precio	Total
1	Remoción de azulejos	m2	100	8.550	855.000
2	Mano de Obra	m2	100	4.400	440.000
3	Remoción de pisos	m2	140	8.550	1.197.000
4	Mano de Obra	m2	140	4.400	616.000
5	Remoción de lavatorios	un	18	24.000	432.000
6	Mano de Obra	un	18	5.500	99.000
7	Remoción de mingitorios	un	8	24.000	192.000
8	Mano de Obra	un	8	5.500	44.000
9	Remoción de inodoros	un	2	23.500	47.000
10	Mano de Obra	un	2	5.500	11.000
11	Remoción de espejos	un	4	24.000	96.000
12	Mano de Obra	un	4	6.200	24.800
13	Remoción de aberturas de madera	un	2	65.400	130.800
14	Mano de Obra	un	2	21.900	43.800
15	Remoción de separadores de mingitorio	un	8	24.000	192.000
16	Mano de Obra	un	8	5.500	44.000
17	Remoción de pared	m2	10	33.600	336.000
18	Mano de Obra	m2	10	15.200	152.000
19	Remoción de revoque	m2	20	31.500	630.000
20	Mano de Obra	m2	20	15.200	304.000
21	Carteles para sanitarios	un	4	48.800	195.200
22	Mano de Obra	un	4	16.800	67.200
23	Mampostería de elevación con ladrillo hueco	m2	15	91.500	1.372.500
24	Mano de Obra	m2	15	32.000	480.000
25	Revoque de pared con hidrófugo inorgánico	m2	35	35.000	1.225.000
26	Mano de Obra	m2	35	19.700	689.500
27	Contrapiso de cascotes	m2	140	24.600	3.444.000
28	Mano de Obra	m2	140	12.600	1.764.000
29	Base de piso carpeta con hidrófugo inorgánico	m2	140	23.800	3.332.000
30	Mano de Obra	m2	140	12.600	1.764.000
31	Piso PE15 antideslizante	m2	140	85.000	11.900.000
32	Mano de Obra	m2	140	36.800	5.152.000
33	Readecuación de desagüe cloacal en planta baja en boxes para personas en situación de discapacidad	un	2	558.500	1.117.000
34	Mano de Obra	un	2	90.700	181.400
35	Abastecimiento de agua	un	4	312.000	1.248.000
36	Mano de Obra	un	4	88.000	352.000
37	Azulejo 15x15 color blanco	m2	50	70.000	3.500.000
38	Mano de Obra	m2	50	22.000	1.100.000
39	Azulejo PE15 color gris 45 x 45	m2	50	76.000	3.800.000
40	Mano de Obra	m2	50	21.000	1.050.000
41	Cisterna alta	un	20	56.000	1.120.000
42	Mano de Obra	un	20	18.500	370.000
43	Tapa de inodoros acolchada	un	24	33.900	813.600
44	Mano de Obra	un	24	16.000	384.000
45	Inodoro con cisterna baja con apertura frontal para personas en situación de discapacidad /incluye tapa	un	2	634.000	1.268.000
46	Mano de Obra	un	2	56.000	112.000
47	Mingitorios	un	8	250.000	2.000.000
48	Mano de Obra	un	8	47.000	376.000
49	Dispenser de toallas de papel	un	4	91.000	364.000
50	Mano de Obra	un	4	22.500	90.000
51	Dosificador de jabón	un	4	61.500	246.000
52	Mano de Obra	un	4	22.500	90.000
53	Secamanos Automático	un	4	220.000	880.000

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

54	Mano de Obra	un	4	45.500	182.000
55	Griferia para lavatorio de metal cromado	un	16	112.000	1.792.000
56	Mano de Obra	un	16	24.000	384.000
57	Mesada de granito natural con 4 bachas ovaladas	un	4	1.850.000	7.400.000
58	Mano de Obra	un	4	256.000	1.024.000
59	Espejo 4 mm, dimensiones 2,00 x 0,80 mts	un	4	253.000	1.012.000
60	Mano de Obra	un	4	42.000	168.000
61	Puerta placa 0,90 x 2,10 mts, incluye marco y contramarco	un	2	1.045.000	2.090.000
62	Mano de Obra	un	2	75.000	150.000
63	Puerta placa 0,90 x 1,70 mts, incluye marco y contramarco	un	2	752.000	1.504.000
64	Mano de Obra	un	2	75.000	150.000
65	Pintura de paredes y cielorraso en sanitarios	m2	240	25.000	6.000.000
66	Mano de Obra	m2	240	12.000	2.880.000
67	Pintura de aberturas	un	24	31.500	756.000
68	Mano de Obra	un	24	14.500	348.000
69	Boca de luces	un	12	50.500	606.000
70	Mano de Obra	un	12	15.750	189.000
71	Lámparas led de 30 w /incluye portalámparas de porcelana E27	un	24	72.000	1.728.000
72	Mano de Obra	un	24	21.000	504.000
73	Contrapiso de cascotes	m2	350	24.000	8.400.000
74	Mano de Obra	m2	350	15.000	5.250.000
75	Carpeta de regularización con hidrófugo inorgánico	m2	350	25.000	8.750.000
76	Mano de Obra	m2	350	15.000	5.250.000
77	Pintura elástomerica	m2	350	55.000	19.250.000
78	Mano de Obra	m2	350	19.000	6.650.000
79	Limpieza constante y final de obra	gl	1	815.000	815.000
80	Mano de Obra	gl	1	227.000	227.000
	Total General IVA Incluido				G. 141.192.800

El valor que la FACULTAD pagará por el Total, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR. ----------

Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR. ----------

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación de la CD Nº 12/2023 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación de la CD Nº 12/2023 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley Nº 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,5 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR. ----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS:
7.1 Plazo del Servicio: Los servicios serán prestados de acuerdo a las órdenes de servicio emitidas por LA FACULTAD, dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de servicio.
7.2 Lugar de la obra: Los servicios a realizar que son objeto del presente llamado deberá ser realizado en la Facultad de Ciencias Económicas – UNA, Filial Villa Hayes; sito en la calle Laudo Hayes y Avda Costanera, ciudad de Villa Hayes , en el horario de 07:00 a 17:00 de lunes a viernes, mediando para ello

una orden de servicio.----------

7.3 Alcance del Servicio: Los servicios deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación, el pedido de presupuesto, la orden de servicio y las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en el pliego de bases y condiciones. El PROVEEDOR hará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD ----------

CLÁUSULA OCTAVA

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Sección Gestión de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional de Asunción. ----------

CLÁUSULA NOVENA

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto total de la oferta y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta cubrir el plazo estipulado en la Cláusula Sexta del presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA

MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicarán a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

11.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato: ----------

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes; ----------

b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo; ----------

c) Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, por incumplimiento por parte del PROVEEDOR, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse. ----------

11.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:

Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes,

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS VITO TRIGO ROJAS DECANATO REPÚBLICA DEL PARAGUAY

serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación.----------
La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

ING. CARLOS ALBERTO PERALES O.
PROPIETARIO
COIN (CONCEPTOS INDUSTRALES Y NAVALES)

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. O.
Cel.: (0981) 603 016

PROF. DR. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ M.
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITA IMPENDERE VERO · DECANATO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY